

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 2430
REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [HTTP://WWW.MERCADOPUBLICO.CL].

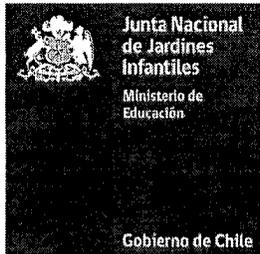
CONCEPCION 23 SET. 2015

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 20.789 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N°98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica; Lo establecido en la Resolución N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que modificó la resolución N°015/026 del 2000, delegando en el Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, las facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva que en ella se indican; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución N°0073, de 13 de Abril de 2015, de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Paola Saldaña León, como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo establecido en la Resolución Exenta N°015/2845 de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882; demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13612, aprobada con fecha 24 de Agosto 2015, el Departamento Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN**



REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL , TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la prestación de esos servicios someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 19.886, del año 2003 y su reglamento aprobado por el Decreto N°250, del año 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N°015/2845, del año 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y la autorización de la licitación pública para contrataciones iguales o superiores a 2000 UTM e inferiores a 5000 UTM.

RESUELVO:

4. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública licitación pública para contrataciones iguales o superiores a 2000 UTM e inferiores a 5000 UTM , para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO.**

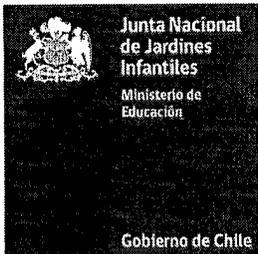
1. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO.**

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN**



REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

Estos tipos de servicios se requieren en forma habitual en la institución y por tanto se considera conveniente tener un contrato de suministro, que permita solucionar oportunamente los distintos requerimientos que solicitan las distintas unidades educativas y/o oficinas administrativas, con el objetivo que en cada oportunidad la empresa contratista acuda a resolver la necesidad de mantención según sea el caso, a esta necesidad se le denominará "Evento".

Definición de "Evento" *Situación irregular, que afecta la infraestructura física de los jardines infantiles , oficinas regionales y/o bodega regional, que puede ser de distinta naturaleza, que es necesario solucionar con el fin de no afectar el normal y adecuado funcionamiento, y así no poner en riesgo la integridad física de la unidad educativa.*

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para los trabajos de mantención, descritos en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

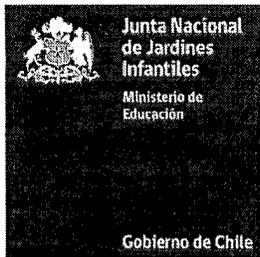
2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO.**

3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:



- Especificaciones Técnicas.
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**. Adjuntar Documentos que acrediten la experiencia en obras.
- Declaración jurada simple indicando que la empresa no ha presentado en los últimos 3 años procesos de cobros de garantía o multas al efecto. **(anexo 7)**.
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.
- Certificado de tasa de accidentabilidad.

4. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 3 días siguientes de la reunión informativa.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Reunión informativa	Se realizara Reunión Informativa Obligatoria para ofertar , el día Jueves 01 de octubre a las 10:00 horas , en oficina 501 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, 5° piso. comuna de Concepción
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Veinte (20) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Evaluación de Ofertas	Dentro de cinco (07) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por

	razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los diez (10) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

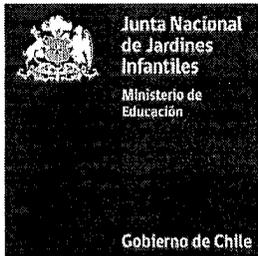
De la misma forma Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el calendario se aplazará automáticamente en dos días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 11, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en



pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Será aceptado como garantía de seriedad de la oferta cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva como una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguros de ejecución inmediata, depósito a la vista y certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, conforme a las indicaciones que se señalan en el anexo complementario de estas bases.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en O'Higgins Poniente N°77, comuna de Concepción, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

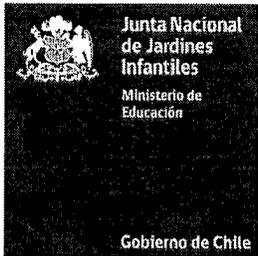
La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentará una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: **“EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO.”**



Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

6.1 Devolución de la garantía seriedad de la oferta

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La Garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato a que se refiere el punto N° 16 de las presentes Bases.

7. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

7.1. Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículo 8 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

7.2. Certificado de tasa de accidentabilidad.

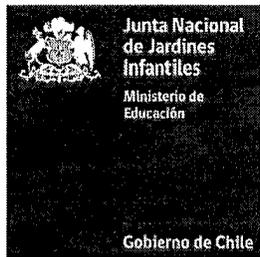
Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 12 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.3. Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato tipo en el **anexo N° 4**. Dicho documento deberá adjuntarse en formato de documento portátil [.pdf] al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro Chileproveedores, que hayan ingresado la documentación al portal [<http://www.mercadopublico.cl>].



7.4 Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde a \$1.**

En el anexo **Presupuesto**, se deberá ingresar los valores sin considerar utilidades y gastos generales. **(Anexo Nº 5 Obligatorio).**

Los gastos generales y utilidades se identificarán en una tabla complementaria señalando las 4 provincias (anexo 5.1) en donde el contratista podrá señalar el porcentaje (%) que considere, esta tabla será evaluada según lo señalado en el punto Nº 12 de las presentes Bases Administrativas.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de dos meses desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

7.5 Reunión Informativa

La reunión informativa se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de OBLIGATORIA, y será certificada en el acta de reunión informativa, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre (empresa), contacto y firma.

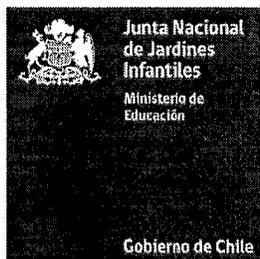
8. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

9. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

10. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

11. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

11.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

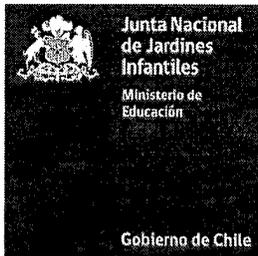
- Garantía seriedad de la oferta
- Visita a Reunión informativa.

11.2. Apertura de la Oferta

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°4 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 3 y 7 de estas bases, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.



12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada por la Sr/a. **Andrea Saldaña León**, Rut N°14.373.0178-2, Directora Regional o quien designe; Sr **Carlos Gonzalez Manriquez**, Rut N°13.311.359-2, Subdirector de Recursos Financieros, o quien designe; Sr **Jorge Ramirez Montecinos**, Rut N°14.393.429-2, Coordinador Infraestructura o quien designe; **Fernando Silva Carcamo**, Abogado Regional RUT N° 15.369.661-6 y por la Encargada de Sección Recursos Físicos/Compras, Sra/ta. **Cinthia Ramos Contreras**, Rut N°15.547.401-7, o quien designe, actuando sólo como secretaria de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta o informe de evaluación y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
PRECIO	50%
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	30%
CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES	15%
TASA DE ACCIDENTALIDAD LABORAL	5%

**SE ENTIENDE POR OBRAS SIMILARES, A TODA OBRA DE CONSTRUCCIÓN, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACION
PRECIO 50%	<p>Este criterio se evaluación se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>A. 25% la sumatoria total del anexo 5. Según detalla punto N° 7.4 de las respectivas Bases Administrativas.</p> <p>B. 25% gastos generales y utilidades según presentación en anexo 5.1.</p> <p>Descripción de Su criterios:</p> <p>A. <u>25% SUMATORIA TOTAL DEL ANEXO 5.</u></p> <p>Se evaluará la sumatoria total de las partidas, según lo ofertado por el proveedor y bajo la siguiente formula:</p> <p>Puntaje (2 decimales):</p> $\frac{\text{Precio Referencial JUNJI} \times 10}{\text{Precio de la Oferta evaluada}}$ <p>B. <u>25% GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</u></p> <p>El oferente deberá proponer sus gastos generales y utilidades por provincias según corresponda en</p>	<p>Puntaje Max.</p> <p>10 puntos</p>	<p>Precio indicado en Oferta Económica.</p>

	Σ= de \$20.000.000 a \$49.999.999		9		serán ponderados al 60% del valor real. En el caso de las Reparaciones o mantenciones serán ponderados al 40% del valor real.	
	Σ= de \$10.000.000 a \$19.999.999		7			
	Σ= de \$5.000.000 a \$9.999.999		5			
	Σ= de \$1.000.000 a \$4.999.999		3			
	Σ= de \$100.000 a \$999.999		1			

CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES 15%	Cumplimiento de requisitos formales de presentación Según el Art. 40 del Decreto 250, Reglamento de Compra. Nota 10: Cumple con los Requisitos Formales en tiempo y forma. Nota 5: Corrige la omisión de antecedentes administrativos, en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Nota 1: No cumple con los Requisitos Formales.	Documentación solicitada (anexos y criterios de evaluación)
--	---	--



10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentabilidad laboral, en los últimos 12 meses, a contar desde el cierre de la licitación.

El proveedor que informe menos de los meses solicitados (12) será evaluado de la siguiente manera:

N° de Meses	Puntaje
12 meses	10
11 Meses	9
10 Meses	8
9 Meses	7
8 Meses	6
7 Meses	5
6 Meses	4
5 Meses	3
4 Meses	2
3 Meses	1.5
2 Meses	1
1 Mes	0

Tasa de
accidentabilidad
laboral en
los últimos 12
meses

2%

A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo, según lo descrito en la tabla.

Certificado de accidentabilidad durante los últimos 12 meses emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente. (adjuntar medio de verificación)

3%	Aquel proveedor que presente tasa de accidentabilidad 0 será evaluado con el % mayor. Aquel que presente tasa de accidentabilidad se evaluará con nota proporcional en la siguiente tabla :																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TASA DE ACCIDENTABILIDAD</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0-10</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">11-20</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">21-30</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31-40</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">41-50</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	TASA DE ACCIDENTABILIDAD	Puntaje	0	10	0-10	8	11-20	6	21-30	4	31-40	2	41-50	1		
	TASA DE ACCIDENTABILIDAD	Puntaje															
	0	10															
	0-10	8															
	11-20	6															
	21-30	4															
	31-40	2															
41-50	1																

La comisión evaluadora emitirá un informe dirigido a la Directora Regional , de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de estas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de licitación de estas bases.

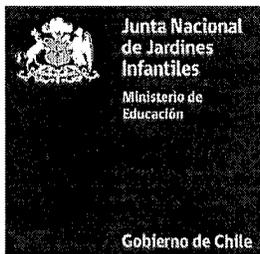
13. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarara **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora Regional, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Sección de Recursos Físicos a través de la Oficina de Compras emitirá la respectiva Orden de Compra (s) por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., esto una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente ,En caso de subsistir el empate, En caso de mantenerse el empate será la directora(a) Regional quien decida determinar adjudicar a uno de los dos oferentes, de manera arbitraria, toda vez evaluados los aspectos antes señalados a conveniencia del servicio.

14. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

15. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez requerido el servicio, en el mismo acto el contratista será informado sobre el tipo de urgencia que requiere la respuesta según la clasificación entregada a continuación:

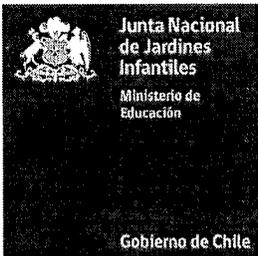
Trabajos de Urgencia:	Solicitada la Orden de trabajo, y una vez emitida la Orden de Compra, la Empresa deberá dar solución en un plazo no menor de 24hrs. (se entiende por urgencia, todo trabajo que afecte directamente al funcionamiento del jardín y que sea motivo de suspensión de actividades. Ejemplo: robos, rebalses de cámaras, filtraciones mayores en redes. etc)
Trabajos Importantes	Solicitada la Orden de trabajo, y una vez emitida la Orden de Compra, la Empresa deberá dar solución en un plazo no mayor a dos días. (Se entiende por Importante, Ejemplo: Goteras en cubiertas, Mantención o reparación de calderas y calefont, etc.
Solución Preventiva	Solicitada la Orden de trabajo, y una vez emitida la Orden de Compra, la Empresa deberá dar solución en un plazo no mayor a 10 días. (Se entiende por trabajos Preventivos, todo aquel trabajo que a corto plazo pueda ocasionar problemas de funcionamiento en el jardín. Ejemplo mantención de cubiertas, mantenciones de alcantarillado, etc.
Soluciones Mayores	Solicitada la Orden de trabajo, y una vez emitida la Orden de Compra, La Empresa deberá dar solución en un plazo no mayor a 30 días. (Se entiende por Soluciones Mayores a todo lo que sea mantención general del Jardín. Ejemplo: reparaciones de pinturas, reparación de tabiques, cerámicos, pisos, cambio de artefactos, etc. En este caso el plazo quedará establecido en el libro de obras.

Una vez establecido en terreno, la empresa contratista deberá dejar registro de la fecha y hora de llegada en el Libro de Obra; el cual será validado por el ITO, o en su defecto la directora o encargada de cada establecimiento, lo que será considerado como medio de verificación para establecer el cumplimiento de los plazos acordados en el presente numeral.

Del mismo modo, una vez ejecutado y terminado el servicio, el contratista junto con el ITO, procederá a realizar el acto de recepción de trabajos, a través de un Informe en donde se detallara claramente cada una de las partidas ejecutadas. El ITO tendrá plazo de máximo de 7 días, para presentarse y dar recepción a estos trabajos, siempre que estos se encuentren sin observaciones. De lo contrario, si los trabajos presentaran observaciones, estas deberán quedar estipuladas en el Informe de Recepción, junto con el plazo adicional otorgado para subsanar los puntos detallados en dicho informe.

Finalmente, cada trabajo realizado deberá considerar un plazo de Garantía por la correcta ejecución de 30 días a contar desde la recepción de sin observaciones por parte de la ITO.

La empresa contratista deberá presentar la capacidad para ejecutar al menos 2 trabajos de forma simultánea; entendiéndose de lo anterior que deberá tener disponibilidad de dos equipos de trabajo, como mínimo.



17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al \$ 5.000.000, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima a la del contrato aumentada en 220 días.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío ubicada en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, dentro del plazo de tres (03) días hábiles desde la notificación indicada en el punto N° 13 de estas Bases Administrativas, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

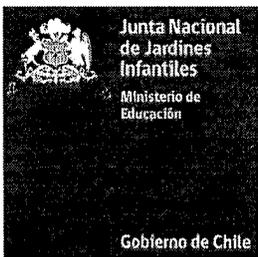
La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **En garantía del fiel cumplimiento de contrato por el SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , REGION DEL BIO BIO JUNJI** o similar, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886", o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes,



contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales** hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la ejecución del servicio.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.”

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

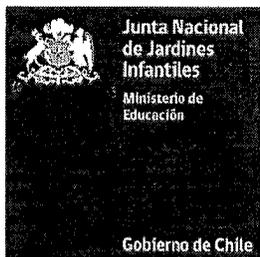
En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

Al comenzar la vigencia del contrato, **el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.** Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado solicitará al contratista, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

20. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Dirección Regional, ubicadas en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, ciudad de Concepción.



La vigencia del contrato será de 24 meses, y podrá renovarse por una sola vez, si existieren motivos fundados de acuerdo con lo señalado en el artículo N° 12 del Decreto N° 250 Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI, exista disponibilidad presupuestaria y la suma no podrá superar las 5.000 UTM.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

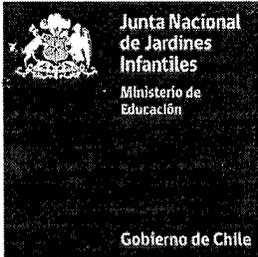
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio, y a su vez hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

20.1. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

Para el caso de Obras Extraordinarias, estas se entenderán como las obras que se incorporen o agreguen al proyecto para llevar a mejor término la obra contratada, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

La JUNJI podrá ordenar la ejecución de obras extraordinarias, por las cuales el Contratista deberá presentar un presupuesto y respaldado con el correspondiente análisis de precios unitarios, los que deberán ser revisados y aprobados por la I.T.O. Junto con el presupuesto se indicará el plazo necesario para ejecutar los trabajos.



21. DEL PAGO

La ejecución de las obras se pagaran mediante estados de pago mensuales, según las órdenes de compra emitidas al oferente adjudicado, mediante sitio web www.mercadopublico.cl , previa recepción de los trabajos sin observaciones por parte de la unidad de infraestructuras de JUNJI, según acta de recepción conforme emitida por el Inspector Técnico de la obras, previa emisión de la orden de compra, y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura o facturas según sea el caso, deberán ser presentadas por el contratista en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en la calle O'Higgins Poniente N° 77, comuna de Concepción, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hrs. En la cual debe adjuntar los documentos antes mencionados.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de la obligación indicada en el párrafo anterior, por parte del contratista facultará al servicio a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, llamándose, eventualmente, a una nueva licitación, en la que el referido contratista no podrá participar.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la unidad de Infraestructura, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

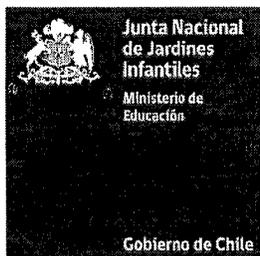
De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

22. LAS MULTAS.

Sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato a la que se refieren las presentes Bases Administrativas, la Inspección Técnica de Obras podrá amonestar por escrito en el Libro de Obras, cada vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:



- Retraso en la entrega de los trabajos, según plazo previamente identificado.
- Incumplimiento en el plazo entregado para subsanar las observaciones.
- No utilización de chaqueta o chaleco distintivo, ni equipo de protección personal.
- No cumplimiento sobre la garantía de los trabajos ejecutados.
- Extravío del Libro de Obra
- No presentación de certificación de los instaladores de Electricidad y Gas

Estas quedarán descritas en el Libro de Obras, y por cada tres amonestaciones por parte del ITO a la empresa adjudicada, al no cumplimiento de los trabajos, en los tiempos solicitados será motivo de Multa, equivalente a 2 UTM, a descontar del siguiente estado de pago.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, en caso fortuito o fuerza mayor al tenor del artículo 45 del código civil fundada en una causal existente de responsabilidad, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

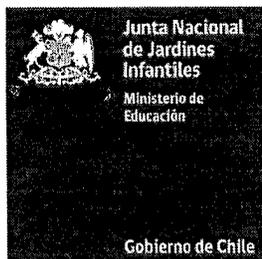
Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Sección de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del Departamento de Compras de la Dirección Nacional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados, de los servicios y labores requeridos.



- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

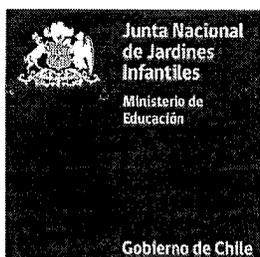
- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.



En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado **“Evaluación de Proveedores”**.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

26. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

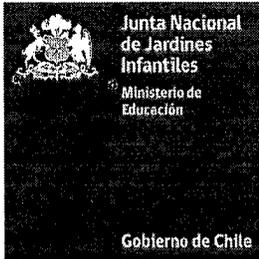
Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.



Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

La ITO solicitará la implementación de un chaleco o chaqueta distintivo para todo el personal que realice los trabajos en terreno. Del mismo modo deberá velar por el correcto uso del equipo de protección personal.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

Del mismo modo, el contratista deberá informar sobre los instaladores certificados por la SEC, quienes deberán ejecutar los trabajos de intervención eléctrica y sobre instalaciones de Gas, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas acompañadas en la presente licitación.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

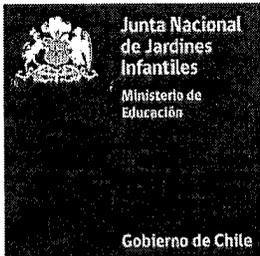
El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.



El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del recinto, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

El proponente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del contrato, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, de manera tal que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el Contratista deberá presentar un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o bien por otros documentos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto a los trabajadores del Contratista, por ejemplo Boletín de la Dirección del Trabajo que se obtiene desde su página web. Asimismo, se exigirá la referida documentación respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de ser informada y de retención consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

Finalmente, el oferente deberá solicitar al Inspector Técnico de Obras (ITO) la autorización para que intervengan los subcontratistas en la ejecución de las obras.

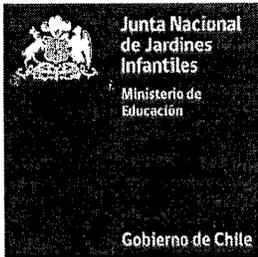
El proponente adjudicado debe realizar los trabajos dentro del recinto de la obra, en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI, y ajustados a los principios de legalidad, ética, moral buenas costumbres, respecto, para los funcionarios del servicio, de acuerdo a lo establecido en el pacto de integridad.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se registrará en el correspondiente folio del Libro de Obras.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O y la Directora del Establecimiento.



Si la obra solicitada es menor a 5 UTM sólo tendrá recepción provisoria para todos los trámites administrativos de garantía.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras o en el Acta de Recepción generada por el ITO.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder la misma cantidad de días corridos comprometidos por el contratista en su oferta según anexo 9, y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

Transcurrido el plazo de 30 días contados desde la fecha de la recepción provisoria sin observaciones se procederá a la recepción definitiva, para lo cual esta establecido que este tipo de recepción, la tendrán las obras que sean superior a las 5 UTM.

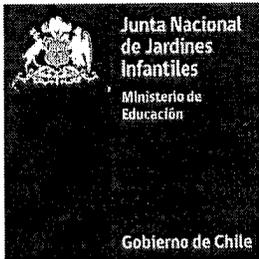
Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado, y deberá repararlos a su costo en un periodo inmediato establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. DOMICILIO

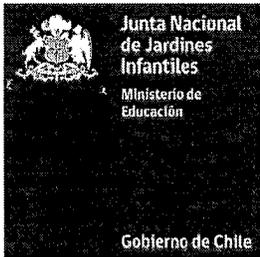
Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Concepción.



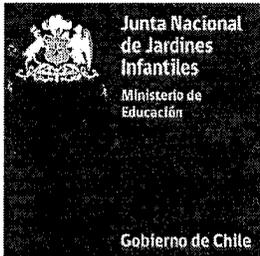
36. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara, que por es solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en las bases de la licitación y además documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo de naturaleza y /o monto, a ningún funcionario público en relación a su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se derivan de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 1.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 1.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia precisión y vigencia de la misma.
- 1.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbre y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 1.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrales y él o los contratos que de ellos derivase.



- 1.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones prevista en estas bases de la licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.
- 1.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que se aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 1.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y / o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas individuales que también procediesen y / o fueren determinadas por los organismos correspondientes.



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Concepción de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

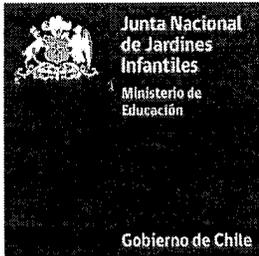
“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....

Nombre y Firma Representante Legal

(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Concepción de Chile, a _____, entre _____, RUT Nº _____-_____, representada legalmente por don _____, Chileno, ciudad de Concepción, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por la Directora Regional del Biobío, doña Andrea Paola Saldaña León, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.373.178-2, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Poniente, Nº77, comuna de Concepción de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a los trabajos **PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENCIONES Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02, DIRECCIÓN REGIONAL, OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DEL BIO BIO, ID Nº1576- - LP15**", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

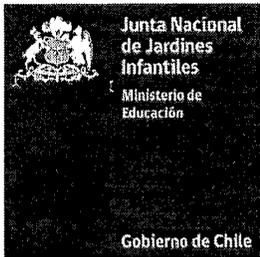
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;



- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

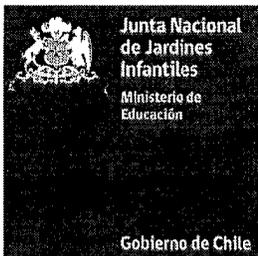
Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a



terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

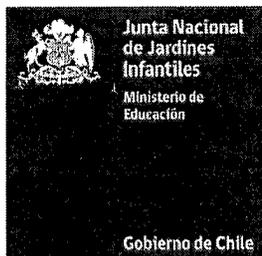
SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.



El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Concepción.

PERSONERÍAS: La personería de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL

REGION DEL BIO BIO

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**

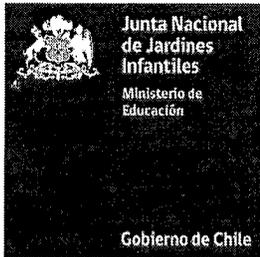


ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases
administrativas y técnicas de la presente licitación
" _____ " ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web
www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANEXO 5

FORMATO PRESUPUESTO

1	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTIDAD	VALOR JUNJI NO CONSIDERA GASTOS GENERALES, UTILIDADES Y DE ADMINISTRACIÓN	VALOR OFERTA SIN CONSIDERAR GASTOS GENERALES, UTILIDADES Y DE ADMINISTRACIÓN
1.0	Desarme y Retiro de cubierta existente	m2	1	\$ 2.745	\$ -
1.1	Desarme y Retiro de Piso Existente	m2	1	\$ 3.740	\$ -
1.2	Retiro de Ventanan existente	m2	1	\$ 2.600	\$ -
3.0	PAVIMENTO DE PISOS Y BASES	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
3.1	AFINADO DE PISO	m2	1	\$ 4.122	\$ -
3.2	CAMA DE RIPIO e=8cm	m3	1	\$ 24.000	\$ -
3.3	CAMA ARENA e=10cm	m3	1	\$ 12.000	\$ -
3.4	POLVO ROCA	m3	1	\$ 18.600	\$ -
3.5	HORMIGÓN 255 k/cem/m ³ H-15	m3	1	\$ 51.239	\$ -
3.6	CERAMICO PISO	m2	1	\$ 14.564	\$ -
3.7	TABLON FLEXIBLE	m2	1	\$ 17.590	\$ -
3.8	PISO VINILICO	m2	1	\$ 9.150	\$ -
3.9	REVEST. PISO ARQUITAC	m2	1	\$ 28.000	\$ -
3.10	PASTO SINTETICO	m2	1	\$ 24.000	\$ -
3.11	SELLADOR ACRILICO	m2	1	\$ 19.000	\$ -
3.12	ADHESIVO PISO	m2	1	\$ 18.000	\$ -
3.13	GUARDAPOLVO	ml	1	\$ 2.432	\$ -
3.14	JUNQUILLOS Y CORNIZAS	ml	1	\$ 1.054	\$ -
4.0	REVEST. MUROS Y CIELOS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
4.1	REV. VOLCANITA 12.5 Ó 15MM	m2	1	\$ 7.316	\$ -
4.2	CIELO FALSO	m2	1	\$ 4.500	\$ -
4.3	PLACA OSB 11,1MM	m2	1	\$ 5.034	\$ -

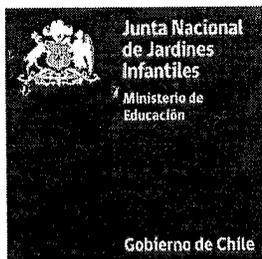
4.4	REV. PERMANIT 6MM	m2	1	\$ 4.134	\$ -
4.5	TERCIADO ESTRUCTURAL	m2	1	\$ 8.841	\$ -
4.6	TERCIADO RANURADO 9 MM	m2	1	\$ 9.560	\$ -
4.7	REVESTIMIENTO SIDING FIBROCEMENTO	m2	1	\$ 14.225	\$ -
4.8	CERAMICO MURO	m2	1	\$ 14.164	\$ -
5.0	TABIQUES Y REPARACIONES	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
5.1	TABIQUE 2 X 4"	m2	1	\$ 6.093	\$ -
5.2	TABIQUERIA DE ACERO GALV.	m2	1	\$ 24.147	\$ -
5.3	REPARACIÓN GRIETAS ALBAÑILERIA	m2	1	\$ 20.997	\$ -
5.4	REPARACIÓN DE FISURA	m2	1	\$ 19.482	\$ -
6.0	PUERTAS EXTERIORES E INTERIORES	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
6.1	PUERTA EXT. COCINA SINFONIA METALICA	uni	1	\$ 102.800	\$ -
6.2	PUERTA METALICA ACERO GALV.c/ marco	uni	1	\$ 380.000	\$ -
6.3	PUERTA INTERIOR C/MIRILLA	uni	1	\$ 48.200	\$ -
6.4	PUERTA MOSQUETERA DE ALUMINIO	uni	1	\$ 95.000	\$ -
6.5	PUERTA CLOSET	uni	1	\$ 41.200	\$ -
6.6	PUERTA CASETA CALEFONT	gl	1	\$ 26.450	\$ -
6.7	MARCO METALICO	ml	1	\$ 5.890	\$ -
6.8	MARCO MADERA	jgo	1	\$ 34.252	\$ -
6.9	MALLA MOSQUETERA	m2	1	\$ 9.990	\$ -
6.10	CUBRE JUNTAS	ml	1	\$ 5.873	\$ -
7.0	CERRADURAS Y QUINCALLERIAS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
7.1	CERRADURA SCANAVINNI MOD 2050-50 ó 2050-30	uni	1	\$ 69.000	\$ -
7.2	CERRADURA SCANAVINNI MOD 2150-2155	uni	1	\$ 68.000	\$ -
7.3	CERRADURA SCANAVINNI EXTERIOR mod.4180	uni	1	\$ 60.000	\$ -
7.4	CERRADURA SCANAVINNI INTERIOR mod. 4044-4042-4040	uni	1	\$ 28.500	\$ -
7.5	CERRADURA SCANAVINNI DE MANILLA	uni	1	\$ 34.100	\$ -
7.6	BISAGRA 31/2x3 1/2" SCANAVINI	uni	1	\$ 4.098	\$ -
7.7	BISAGRA RETEN CURVA O RECTA	uni	1	\$ 4.960	\$ -

7.8	ALDABAS 4"	uni	1	\$ 1.730	\$ -
7.9	PICAPORTE 1X4"	uni	1	\$ 3.798	\$ -
7.10	BRAZO HIDRAÚLICO	uni	1	\$ 50.382	\$ -
7.11	BARRA ANTIPANICO	uni	1	\$ 114.500	\$ -
8.0	PINTURAS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
8.1	EMPASTE Y LIJADO	m2	1	\$ 2.997	\$ -
8.2	PINTURA ESMALTE AL AGUA	m2	1	\$ 5.779	\$ -
8.3	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	1	\$ 5.779	\$ -
8.4	PINTURA ANTICORROSIVA	m2	1	\$ 5.169	\$ -
9.0	VENTANAS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
9.1	VENTANA DE ALUMINIO	m2	1	\$ 57.120	\$ -
9.2	VENTANA TERMOPANEL	m2	1	\$ 90.000	\$ -
9.3	REPOSICIÓN DE VIDRIO	m2	1	\$ 21.650	\$ -
9.4	REPOSICIÓN VIDRIO TERMOPANEL	m2	1	\$ 38.000	\$ -
9.5	MANTENCION DE VENTANA	m2	1	\$ 11.981	\$ -
9.6	LAMINA DE SEGURIDAD LUMAR	M2	1	\$ 16.000	\$ -
9.7	SELLOS	ml	1	\$ 3.540	\$ -
10.0	PROTECCIONES	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
10.1	REPARACION PROTECCION METALICA puerta/ventana	m2	1	\$ 45.720	\$ -
10.2	REPOSICION DE PERFIL METALICO	ml	1	\$ 6.313	\$ -
10.3	INSTALACIÓN DE CITO FONO	gl	1	\$ 105.000	\$ -
11.0	TECHUMBRE	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
11.1	REFUERZO Y NIVELACION DE CERCHA	m2	1	\$ 14.216	\$ -
11.2	CUBIERTA ZINC ALUM ONDA ESTANDAR 0,5 mm.	m2	1	\$ 7.663	\$ -
11.3	CUBIERTA PV-4	m2	1	\$ 17.561	\$ -
11.4	POLICARBONATO ONDULADO	m2	1	\$ 10.668	\$ -
11.5	CABALLETE PV-4	ml	1	\$ 6.819	\$ -
11.6	CABALLETE D=50 cm ZINC LISO	ml	1	\$ 6.819	\$ -
11.7	FORROS	ml	1	\$ 4.183	\$ -

11.8	MANTA	ml	1	\$ 4.183	\$ -
11.9	REPOSICIÓN DE TORNILLO DE TECHO	uni	1	\$ 250	\$ -
11.10	TAPACAN 1x 6"	ml	1	\$ 2.118	\$ -
11.11	CANALES Y BAJADAS HOJALATERIA	ml	1	\$ 9.430	\$ -
11.12	REUBICACION Y SUMINISTRO DE DUCTO	uni	1	\$ 26.450	\$ -
11.13	LIMPIEZA CANALES Y BAJADAS	ml	1	\$ 5.540	\$ -
12.0	INSTALACIONES SANITARIAS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
12.1	GRIFERIA LAVAMANOS	uni	1	\$ 19.000	\$ -
12.2	GRIFERIA LAVAPLATOS	uni	1	\$ 50.000	\$ -
12.3	GRIFERIA MUDADOR combinación/monoblock	uni	1	\$ 57.212	\$ -
12.4	REPOSICIÓN LLAVE DE PASO	uni	1	\$ 8.615	\$ -
12.5	WC ADULTO	uni	1	\$ 85.000	\$ -
12.6	WC FANALOZA	uni	1	\$ 95.000	\$ -
12.7	WC WASSER	uni	1	\$ 110.000	\$ -
12.8	REPOSICIÓN ESTANQUE FANALOZA	uni	1	\$ 38.590	\$ -
12.9	LAVAMANOS ADULTO	uni	1	\$ 58.000	\$ -
12.10	LAVAMANOS NIÑOS	uni	1	\$ 60.000	\$ -
12.11	LAVADERO	uni	1	\$ 44.575	\$ -
12.12	FITTING UNIVERSAL	uni	1	\$ 13.470	\$ -
12.13	SELLO ANTIFUGA	uni	1	\$ 13.500	\$ -
12.14	SIFON	uni	1	\$ 8.590	\$ -
12.15	CAMBIO DESAGUE	uni	1	\$ 15.000	\$ -
12.16	CAMBIO FLEXIBLE	uni	1	\$ 6.590	\$ -
12.17	FILTRACIÓN EN RED	uni	1	\$ 90.000	\$ -
12.18	REPOSICIÓN REJILLA PILETA	uni	1	\$ 2.000	\$ -
12.19	REPOSICIÓN TAPA WC	uni	1	\$ 16.800	\$ -
12.20	PERNOS DE ANCLAJE	gl	1	\$ 3.500	\$ -
12.21	TAPA CAMARA HORMIGÓN	uni	1	\$ 12.446	\$ -
12.22	MANTENCION Y LIMPIEZA ALCANTARILLADO	uni	1	\$ 110.000	\$ -

13.0	RED DE GAS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
13.1	REGULADOR DE GAS	uni	1	\$ 45.000	\$ -
13.2	FLEXIBLE DE GAS	uni	1	\$ 13.990	\$ -
13.3	PRESION E IDENTIFICACIÓN DE FUGA	gl	1	\$ 47.400	\$ -
13.4	REPARACIÓN DE FUGA	gl	1	\$ 95.000	\$ -
13.5	MANTENCIÓN CALEFONT CONVENCIONAL	gl	1	\$ 35.000	\$ -
13.6	MANTENCION CALEFONT IONIZADO	gl	1	\$ 45.000	\$ -
13.7	MANTENCIÓN GENERAL TERMO ELECTRICO	gl	1	\$ 58.000	\$ -
13.8	CALEFONT IONIZADO 16lts o de TIRO FORZADO	uni	1	\$ 390.000	\$ -
14.0	CALEFACCION CENTRAL	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
14.1	REPARACIÓN RADIADOR	uni	1	\$ 25.000	\$ -
14.2	REPARACION FILTRACION EN LINEA	uni	1	\$ 44.520	\$ -
14.3	VALVULA RECTA O ANGULAR 1/2"	uni	1	\$ 36.350	\$ -
14.4	DRENAR Y VENLEAR	uni	1	\$ 86.350	\$ -
14.5	PUESTA EN MARCHA	uni	1	\$ 60.000	\$ -
14.6	INSTALACIÓN RADIADOR	uni	1	\$ 76.656	\$ -
14.7	MANTENCIÓN CALDERA	uni	1	\$ 120.000	\$ -
14.8	VALVULA SOBREPRESIÓN	uni	1	\$ 86.600	\$ -
14.9	INDICADOR DE PRESIÓN	uni	1	\$ 75.532	\$ -
15.0	ELECTRICIDAD	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
15.1	PLAFON CIRCULAR	uni	1	\$ 21.165	\$ -
15.2	PLAFON EXTERIOR	uni	1	\$ 24.990	\$ -
15.3	EQUIPO HALUX FLUORESCENTE	uni	1	\$ 37.331	\$ -
15.4	TUBO FLUORESCENTE	uni	1	\$ 5.650	\$ -
15.5	TUBO FLUORESCENTE CIRCULAR	uni	1	\$ 5.890	\$ -
15.6	BALLAST ELECTRONICO	uni	1	\$ 10.833	\$ -
15.7	PARTIDOR UNIVERSAL	uni	1	\$ 1.800	\$ -
15.8	ENCHUFE DOBLE	uni	1	\$ 7.890	\$ -
15.9	CAJA DE DERIVACION	uni	1	\$ 2.990	\$ -

15.10	CANALETA Y ACCSESORIOS	ml	1	\$ 8.015	\$ -
15.11	CANALIZACION (CORDON)	ml	1	\$ 600	\$ -
15.12	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	uni	1	\$ 23.000	\$ -
15.13	TABLERO ELECTRICO EMBUTIDO	uni	1	\$ 47.000	\$ -
15.14	FOCO TIPO TORTUGA	uni	1	\$ 5.190	\$ -
15.15	EQUIPO DE EMERGENCIA	uni	1	\$ 22.580	\$ -
15.16	CANALIZACION EN GALVANIZADO Y CABLEADO	ml	1	\$ 14.500	\$ -
15.17	MANTENCION Y DIAGNOSTICO ELECTRICO	uni	1	\$ 85.000	\$ -
15.18	REFLECTOR DE ALUMINIO HALOGENO	uni	1	\$ 7.140	\$ -
16.0	ACCSESORIOS Y EQUIPAMIENTOS	UNI	CANTIDAD	P.UNITARIO	
16.1	DISPENSADOR TOALLA	uni	1	\$ 12.500	\$ -
16.2	DISPENSADOR JABON	uni	1	\$ 6.800	\$ -
16.3	DISPENSADOR SABANILLA	uni	1	\$ 25.000	\$ -
16.4	ESPEJOS	m2	1	\$ 45.680	\$ -
16.5	FICHERO MURAL	m2	1	\$ 65.800	\$ -
16.6	BARRA CORTINAS	ml	1	\$ 6.400	\$ -
16.7	PERCHEROS	uni	1	\$ 84.250	\$ -
16.8	CASILLEROS	uni	1	\$ 98.000	\$ -
16.9	LOCKER	uni	1	\$ 75.000	\$ -
16.10	EXTRACTOR	uni	1	\$ 40.500	\$ -
16.11	CELOSIAS	uni	1	\$ 4.500	\$ -
			Sub Total Neto		\$ -

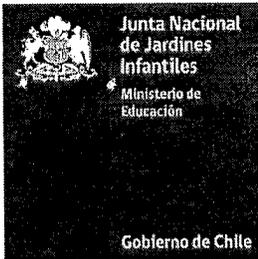


ANEXO 5.1

Gastos generales y utilidades se identificarán en una tabla complementaria señalando las 4 provincias , señalar el porcentaje (%) que considere.

% GASTOS GENERALES Y UTILIDADES				
CONCEPCIÓN	ARAUCO	BIOBÍO	ÑUBLE	TOTAL PONDERACIÓN
%	%	%	%	

Firma Oferente



ANEXO 7

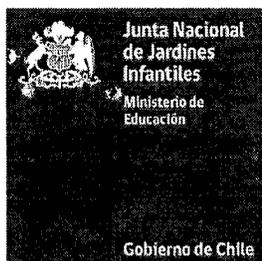
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO COBRO DE GARANTÍAS O MULTAS.

Yo _____ (indicar nombre), Rut _____ representante legal dela empresa _____ RUT _____ declaro que esta no ha sido objeto de cobro de boleta de garantía a la vista, vale vista o póliza de garantía en los últimos 3 años contados desde la postulación a la presente licitación.

Firma _____

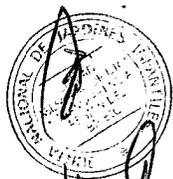
(Ciudad), fecha de 2015

Firma Oferente



3. **PUBLÍQUESE**, en el sitio web www.mercadopublico.cl , la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES EN JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01 Y 02 , DIRECCIÓN REGIONAL , OFICINAS PROVINCIALES Y BODEGA REGIONAL, TODOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BIO BIO.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**




ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ASL/CSM/CGM/ACHC/JRM/BCHR/CRC/app.-

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica. ✓
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Compras
- Gabinete.
- Oficina de Partes.